



PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

2021-2023



Contenido

1. Antecedentes.....	6
2. Ámbito.....	10
3. Periodo de Vigencia.....	11
4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación.....	11
5. Aprobación, Publicidad y Eficacia.....	15
5.1. Aprobación.....	15
5.2. Publicidad.....	15
5.3. Eficacia.....	15
6. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.....	16
6.1. Grupo para el seguimiento y la evaluación.....	16
6.2. Actualización anual del PES 2021-2023 del MAPA.....	16
6.3. Informe anual del PES 2021-2023 del MAPA.....	17
6.4. Informe Final.....	17
6.5. Control financiero del PES 2021-2023 del MAPA.....	18
Anexo apartado I. Fichas SUBVENCIONES 2021-2023.....	19
1. Subvenciones en régimen de concesión directa.....	20
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....	20
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM).....	20
SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO.....	21
SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS SEGUROS AGRARIOS.....	22
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS.....	23
SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA).....	24
SUBVENCIÓN PARA PALIAR DAÑOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR ADVERSIDADES CLIMÁTICAS.....	25
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO.....	26
SUBVENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA RENOVACION DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.....	28
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.....	30
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS).....	30
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS).....	31



SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (FEDERAPES)	32
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA.....	33
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	34
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE).....	35
SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER).....	36
SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDER)	37
SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE) 38	
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)	40
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA.....	41
SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	42
SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI	43
2.- Subvenciones en concurrencia competitiva	44
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	44
SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES.....	44
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	46
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL.....	47
BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO	48
BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS.....	49
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	50
BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	50
BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	51
BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	52
SUBVENCIÓN A MUJERES RURALES.....	53
PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	54
SUBVENCIÓN A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MEDIO RURAL.....	55
AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	56
SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VISITAS FORMATIVAS DE JÓVENES AGRICULTORES A EXPLOTACIONES MODELO	57
SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE DIGITALIZACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	57
SUBVENCIÓN PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN A PROYECTOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO	60



BECAS DE FORMACIÓN EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.....	61
SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO ESTATAL.	62
PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA.....	64
SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.	65
BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA.....	66
SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.....	68
SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL..	70
SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	72
SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA.....	74
SECRETARIA GENERAL DE PESCA.....	76
BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA Y DE ECONOMIA FINANCIERA	76
BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO	77
PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	78
SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	79
SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION.....	80
SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.....	81
BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA.....	82
SUBVENCIÓN A PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS.....	83
SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO	84

1. Antecedentes.

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el recientemente modificado artículo 135 de la Constitución dispone que “todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

Lo anterior hace compatible el ánimo del legislador introduciendo la programación y la planificación estratégica de la actividad subvencional de las Administraciones que quedó plasmado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Así, en su artículo 8 establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La antedicha planificación estratégica fue posteriormente concretada y desarrollada mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), así pues en su Sección 1ª del Capítulo III, se indica que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en sus artículos 3 y siguientes los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, el de sostenibilidad financiera, el de transparencia o el de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica,

a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo el artículo 8.1 de la citada Ley establece que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás Ministerios y Administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia agraria, pesquera y alimentaria.

En el marco de esta atribución, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrolla la actividad administrativa de fomento a través de la gestión de un amplio número de subvenciones cuyos objetivos y dotación económica están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En relación con los antecedentes, hay que señalar que el anterior PES 2018-2020 , la IGAE, en el **“Informe General sobre la Planificación Estratégica de Subvenciones en el Sector Público Estatal 2019”**, señaló que si bien en el ejercicio 2018 se apreció un progreso en la implantación de la planificación estratégica de subvenciones y en los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión, en el ejercicio 2019 se ha observado una ralentización, que viene motivada, fundamentalmente, por la **confluencia de los tres elementos** que han lastrado notablemente el avance en el proceso iniciado:

La reestructuración ministerial llevada a cabo en junio de 2018, que influyó precisamente con más fuerza en los Ministerios que más subvenciones gestionan.

- La prórroga para el año 2019 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018, puesto que los objetivos contemplados en los planes estratégicos de subvenciones orientan la confección de los Presupuestos Generales del Estado; por otra parte, el logro de tales objetivos queda supeditado a los créditos presupuestarios de los que finalmente se disponga en cada ejercicio; la prórroga de los Presupuestos Generales

del Estado ahonda en la falta de imbricación de la planificación estratégica de las subvenciones y el proceso de elaboración de presupuestos que ya la IGAE advirtió con anterioridad.

- La permanencia del Gobierno en funciones desde el 29 de abril de 2019 al 8 de enero de 2020. De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Gobierno en funciones tiene limitada su gestión al «despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otras medidas». El hecho de que el Gobierno haya permanecido durante este tiempo en funciones, dificulta la adopción de decisiones de carácter programático y debilita el contenido que pueda haberse recogido en los Planes estratégicos. En concreto, la IGAE destaca en su informe que esta ha sido la razón por la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha aprobado la actualización para el ejercicio 2019 del PES del extinto Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

La Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, fue creada por Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio. De acuerdo con el artículo 5 punto 3 de la citada Orden Ministerial, y debido a las circunstancias que han originado la situación de alarma sanitaria que ocasionó la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que ha venido prorrogándose mediante sucesivos reales decretos, esta Comisión reunida virtualmente el 3 de julio de 2020, aprobó el “Informe de Seguimiento 2019 y Actualización 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2018-2020.

El propósito de este segundo como del primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación (MAPA) no es otro que disponer de un

instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que coadyuve a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Disponer de un documento programático base que recoja las líneas directrices de las políticas públicas llevadas a cabo en el ámbito de las competencias del MAPA.
2. Impulsar la ordenación de las diferentes líneas de subvenciones del Departamento así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico común.
3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento y la extensión del uso de las TIC.
4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones en el MAPA.
5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.
6. Diseñar herramientas de evaluación que permitan reorientar políticas públicas y decisiones estratégicas.

En breve se incluirán en este Plan, las modificaciones presupuestarias derivadas de los Presupuestos Generales 2021 y en particular las ayudas del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia (PRTR) una vez definidas.

2. Ámbito

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Departamento realizará y aprobará un único Plan Estratégico, que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, esto es, Organismos Autónomos.

Se ha procedido a la distinción con las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa y las concedidas mediante el régimen de concurrencia competitiva, así las primeras se recogen en el anexo apartado I adjunto,

y las segundas en el anexo apartado II, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Periodo de Vigencia

El presente Plan Estratégico tiene una vigencia de tres años ya que se considera que no existe especial naturaleza en el sector competencial del Departamento que conlleve el uso de la excepción enunciada en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS. Así de acuerdo al mismo la duración del PES será para el 2021-2023.

4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación

Este Plan ha tenido en cuenta los informes de auditoría llevados a cabo por la Intervención Delegada y la reorganización ministerial., para actualizar los objetivos generales del PES y se ha tratado de introducir, índices de seguimiento adicionales a la ejecución presupuestaria, así como indicadores de los objetivos generales.

No obstante conviene dejar constancia que las subvenciones son un instrumento adicional a la política estructural del Departamento de incuestionable valor pero no único; lo que hace que contribuirán proporcionalmente al logro del objetivo, medible a través de indicadores que puedan ser objeto de seguimiento por parte del MAPA, pero en ningún caso se debe llevar a cabo una correlación directa entre la consecución del objetivo del PES y la consecución de los objetivos del Departamento

Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 son los siguientes;

1. La protección y mejora del medio ambiente, del medio natural y del medio marino.
2. Potenciar la política de desarrollo rural como instrumento de vertebración territorial y de diversificación económica del medio rural, en particular impulsando el papel de la mujer en el medio rural.

Indicador: Explotaciones titularidad compartida. Fijando como referencia la fecha de aprobación del presente informe así como el incremento en 300 explotaciones de titularidad compartida en 2020

Número de mujeres que reciben reconocimiento del MAPA a través de los Premios de Excelencia a la Innovación de Mujeres Rurales (al menos 13 mujeres al año).

- Número de mujeres que reciben subvenciones del MAPA para poder poner en marcha un proyecto de emprendimiento en el medio rural (al menos 80 mujeres al año).

3. Mejorar la competitividad del sector agrario y de la industria agroalimentaria, a través del apoyo a:

- La ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.
- La integración asociativa agroalimentaria orientada a conseguir estructuras empresariales agroalimentarias, basadas en la economía social, más competitivas, mejor redimensionadas, modernas e internacionalizadas. A través del apoyo a procesos de integración y a la mejora de procesos de transformación y comercialización de productos agrarios.

Indicadores. Variación en^[1]:

- Número de cooperativas a nivel nacional.
- Facturación de las cooperativas a nivel nacional. Incremento del mismo respecto la media de los últimos tres años
- Facturación media por cooperativa. Incremento de la misma respecto la media de los últimos tres años
- Facturación del TOP 10 cooperativo nacional. Incremento de la misma respecto la media de los últimos tres años

^[1] Existe un desfase de dos años en la disposición de datos.

- La calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica, así como la búsqueda de nuevos mercados mediante la promoción de los productos alimentarios españoles.

- **Indicador:** Incremento del número de figuras de calidad, tomando como referencia las aprobadas a la fecha de aprobación del presente informe
- Balanza comercial, siendo el valor de referencia de este indicador la mejora de la balanza comercial en 2020 respecto a la fecha de aprobación del presente informe

4. Favorecer la política de promoción del seguro agrario como una línea básica en la gestión de rentas de los agricultores

Indicador: Mantenimiento del capital asegurado por encima de la media de los últimos cuatro años.”

5. Favorecer la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura mediante:

- La ordenación de los sectores pesqueros y de la acuicultura, así como la creación de instrumentos financieros que faciliten su modernización
- Apoyo a los armadores o propietarios de embarcaciones afectados por paralizaciones temporales de su actividad, en supuestos tales como la no renovación de acuerdos de la UE con terceros países.
- La investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y en la acuicultura.
- Fomentando el asociacionismo y facilitando la consecución de los objetivos marcados por este Ministerio

6. Garantizar la renta de los productores mediante el apoyo a sectores en crisis o ante situaciones meteorológicas adversas, a través de subvenciones a explotaciones agrícolas o ganaderas así como facilitando el acceso a su financiación.

Indicador: Solicitudes aprobadas: Que se atiendan todas las solicitudes de necesidad de financiación

7. Impulsar la participación y actividades de interlocución en entidades representativas reconocidas por el Departamento.

Indicador: Actuaciones de interlocución. Mantenimiento de la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Pesqueras, medido por el número de reuniones, por encima de la media del número de reuniones de los últimos cinco años.

8. Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante:

- La concesión de becas de formación dirigidas a titulados superiores recién licenciados para facilitar la inserción en el mercado laboral.

Indicador. Inserción laboral. Al menos el 50 % de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito

- La realización de programas formativos dirigidos a productores y gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria

Indicador. Número de cursos. Promover más de 650 cursos anuales

- programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales

Indicador. Número de cursos. Promover 400 cursos anuales

- programa de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo.

Indicador. Número de jóvenes que se ven beneficiados por el programa al año (al menos 500 jóvenes)

Además, se incluye las subvenciones concedidas en el marco de las ayudas alimentaria para personas más desfavorecidas dentro de la política social de la UE y que al tratarse de un Fondo de Cohesión no se enmarca en ningún objetivo estratégico del MAPA.

. **Indicador.** Beneficiarios. Mantenimiento del número de beneficiarios en la media de los últimos cinco años

Por último, asociados a estos objetivos estratégicos se definen líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio, descritas en el anexo apartado II

5. Aprobación, Publicidad y Eficacia

5.1. Aprobación

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de Subvenciones de Agricultura, Pesca y Alimentación será aprobado mediante Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

5.2. Publicidad

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023 del MAPA, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página Web del Departamento, siendo de aplicación cualesquiera otras disposición en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico. Asimismo se publica en el Portal de la Transparencia de la Administración del Estado

5.3. Eficacia

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, desde el momento de su publicación.

6. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones

La normativa vigente, en concreto el Real Decreto 887/2006, señala como requisito esencial un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones que se establezcan en el PES.

6.1. Grupo para el seguimiento y la evaluación

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 se llevará a cabo por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas, creada de acuerdo con la Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, adscrita a la Subsecretaría del Departamento.

6.2. Actualización anual del PES 2021-2023 del MAPA

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2021-2023 del MAPA será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procede.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los años 2022 y 2023, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La indicada actualización se realizará por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del MAPA a partir de la información remitida por los diferentes

órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico.

6.3. Informe anual del PES 2021-2023 del MAPA

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, debiendo elaborar un informe, durante el primer trimestre del año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del plan, que será remitido a la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente antes del 31 de marzo.

La Comisión elaborará un informe de los resultados de evaluación que elevará a la Subsecretaría junto a la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el caso de que esta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, a los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones de concesión directa relacionadas en el anexo apartado I, se elaborará una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.4. Informe Final

Antes del 30 de abril de 2024, se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación, en el que se incluirán, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento de la LGS, los resultados del seguimiento y la evaluación para que, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos o de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de objetivos deseados, sean modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

6.5. Control financiero del PES 2021-2023 del MAPA

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2021-2023 del MAPA.

Anexo apartado I. Fichas SUBVENCIONES 2021-2023

1. Subvenciones en régimen de concesión directa

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)		
1	Línea de Subvención	Subvención al CEIGRAM (UPM)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar las actividades del CEIGRAM como centro de referencia del estudio y la investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario mínimo para la consecución del objetivo es de tres años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 126.000 €
		Año 2022: 126.000 €
		Año 2023: 126.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.450
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y CEIGRAM
10	Código	ID73

SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Subvenciones al coste del seguro agrario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal del Seguro Agrario
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al seguro agrario a los productores agrarios de manera que sus explotaciones puedan afrontar las pérdidas económicas derivadas de los daños causados por adversidades climáticas no controlables por estos.
5	Plazo necesario para su consecución	El Plan de Seguros Agrarios Combinados establece las subvenciones destinadas a cumplir el objetivo, y es aprobado anualmente, por lo que el plazo es considerado anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 251.267.560 €
		Año 2022: 251.267.560 €
		Año 2023 251.267.560 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.471
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa dispuesta en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados. Convenio Anual ENESA con AGROSEGURO.
10	Código	ID 74

SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Apoyo a los seguros agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados. Dirigido a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias de ámbito estatal y carácter general.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realizar actuaciones de apoyo al seguro agrario para darlo a conocer entre los productores agrarios españoles. Incluye actividades de formación, publicidad, divulgación, asistencia y apoyo técnico al asegurado.
5	Plazo necesario para su consecución	Las actividades de apoyo están vinculadas al Plan de Seguros Agrarios, que es revisado y aprobado anualmente, por lo que el plazo necesario para su consecución es de un año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 455.000,00 €
		Año 2022: 455.000,00 €
		Año 2023: 455.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y ASAJA, Cooperativas Agroalimentarias, COAG-IR, UPA y Unión de Uniones
10	Código	ID 109

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Fomento de los Seguros Agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados. Dirigido a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias de ámbito estatal, representativas de los titulares de explotaciones agrarias y de cooperativas agrarias, que formen parte de la Comisión General de ENESA.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal De Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el seguro agrario a través de la colaboración de las organizaciones beneficiarias en la aplicación y desarrollo del Plan de Seguros, de su participación en grupos de trabajo y de normativa como miembros de la Comisión General de ENESA, y con la realización de informes u otras actividades que permitan la mejora del sistema de seguros.
5	Plazo necesario para su consecución	Las actividades de fomento están vinculadas al Plan de Seguros Agrarios, que es revisado y aprobado anualmente, por lo que el plazo necesario para su consecución es de un año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 510.000 €
		Año 2022: 510.000 €
		Año 2023: 510.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y ASAJA, Cooperativas Agroalimentarias, COAG-IR, UPA
10	Código	ID 110

SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias (CONCA)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario y organizaciones profesionales agrarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Servicios e Inspección. Oficialía Mayor
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar el funcionamiento del Órgano colegiado de la Administración encargado de realizar las operaciones necesarias para la liquidación de los derechos y obligaciones patrimoniales de la CONCA. En tanto se procede a dicha liquidación corresponde a la Comisión Gestora atender los gastos derivados de los pagos de impuestos sobre bienes inmuebles; otros tributos de las Haciendas locales; y los contratos estrictamente necesarios para su mantenimiento como los de administración y auditoría
5	Plazo necesario para su consecución	Hasta la total liquidación de la CONCA y subsistan obligaciones financieras
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 200.000 € ¹
		Año 2022: 200.000 €
		Año 2023: 200.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.4510.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1520/1991, de 25 de octubre, por el que se extingue la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, y crea la Comisión Gestora adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de liquidar el Patrimonio Sindical Agrario.
10	Código	ID 108

SUBVENCIÓN PARA PALIAR DAÑOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR ADVERSIDADES CLIMÁTICAS		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para paliar los daños en explotaciones agrarias afectadas por adversidades climáticas
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios. Las ayudas se dirigen al sector agrario.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a paliar los posibles daños o perjuicios sufridos por las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean asegurables, cuando la explotación cumpla las condiciones de aseguramiento y ubicación que se determinen ante una futura adversidad climática que tenga carácter excepcional.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 A determinar según daños producidos: 0
		Año 2022 Idem:-0
		Año 2023:- Idem
7	Fuentes de financiación y su distribución	Fondo de contingencia PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las bases reguladoras se establecerán por Real Decreto, contendrán las características de los daños indemnizables y de las explotaciones objeto de las ayudas así como de sus condiciones de aseguramiento a cumplir
10	Código	ID 125

SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, Pymes y armadores con objeto de paliar los efectos de situaciones excepcionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen al sector agroalimentario y pesquero
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias Pymes y armadores afectados por situaciones excepcionales mediante a la subvención del coste de los avales necesarios.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 3.734.380 €
		Año 2022: 3.734.380 €
		Año 2023: 3.734.380 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las bases reguladoras se establecerán por Real Decreto, y contendrán las características de los créditos avalados y las comisiones objetos de subvención. También establecerá elementos que prioricen el seguro agrario y a los jóvenes. Se regulará mediante convenio la participación como

		entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA) Las convocatorias se tramitarán en el primer cuatrimestre de cada año.
10	Código	ID-116

SUBVENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA RENOVACION DE MAQUINARIA AGRÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, empresas de servicios, para renovación de maquinaria agraria.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen al sector agrario
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias que lleven a cabo la renovación de determinada maquinaria agraria.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 3.000.000 €
		Año 2022: 3.000.000 €
		Año 2023: 3.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.771
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las bases reguladoras se establecerán por Real Decreto, y contendrán las características de los créditos avalados y las comisiones objeto de subvención. Se regulará mediante convenio la participación como entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA) Las convocatorias se tramitarán en el primer cuatrimestre de cada año.

10	Código	ID-117
----	--------	--------

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS)		
1	Línea de Subvención	Subvención a FEAGAS para el funcionamiento de esta entidad y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar las labores de promoción y conservación, recuperación y mejora de las razas mediante el apoyo a FEAGAS en sus gastos de funcionamiento y otras actividades, como la representación de los intereses de las asociaciones de criadores de animales de raza pura a nivel nacional e internacional y la participación en actividades de divulgación y promoción de las razas y sus productos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 282.000 €
		Año 2022: 282.000 €
		Año 2023: 282.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción c	Convenio anual entre MAPA y FEAGAS o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa.
10	Código	ID 39

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS).		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), para la gestión de los libros genealógicos y desarrollo de programas de mejora de razas ganaderas
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) integra a la mayoría de las Asociaciones de Criadores de ganado de razas puras y colabora con el MAPAMA en las labores de apoyo, de conservación y fomento de las razas autóctonas, mediante el apoyo a las actividades de gestión del libro genealógico y de desarrollo del programa de mejora realizado por las asociaciones de criadores reconocidas oficialmente para la gestión de los libros genealógicos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo inicial corresponde a la finalización del PES, esto es 2023, reevaluándose al finalizar el mismo la necesidad de continuar con la línea de subvenciones
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 4.600.000 €
		Año 2022 4.900.000 €
		Año 2023: 4.900.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.780
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre MAPA y FEAGAS o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa
10	Código	ID 40

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (FEDERAPES)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Federación Nacional de Razas Autóctonas Españolas (FEDERAPES)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Federación Nacional de Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial (FEDERAPES) integra a muchas asociaciones de criadores de razas autóctonas de protección, por lo que es necesario potenciar y fomentar las labores de promoción, conservación, recuperación y mejora de todas las razas autóctonas
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo inicial corresponde a la finalización del PES, esto es 2023, reevaluándose al finalizar el mismo la necesidad de continuar con la línea de subvenciones
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 40.000 €
		Año 2022: 40.000 €
		Año 2023 40.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre MAPA y FEDERAPES o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa
10	Código	ID 54

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el uso de maquinaria agrícola dotada de innovaciones tecnológicas que permitan una mayor capacidad de trabajo y por tanto, mayor sostenibilidad de la explotación, una mayor eficiencia energética y una mayor seguridad en el trabajo
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 6.550.000
		Año 2022: 6.550.000
		Año 2023: 6.550.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.771
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 08/07/2017)
10	Código	ID-118

SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA		
1	Línea de Subvención	Al Ayuntamiento de Zafra para Feria Internacional de Ganado
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Ganadero - Coincidentes con la estrategia que el MAPA desarrolla con el fin de ordenar, estructurar y fomentar la actividad agroganadera y estimular la dinamización económica del medio rural donde se desarrolle dicha actividad.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Colaborar en la celebración Feria Internacional de Ganado
5	Plazo necesario para su consecución	Celebración de la Feria Internacional en el año 2021
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 100.000 €
		Año 2022: 0
		Año 2023: 0
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.461
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre el MAPA y el Ayuntamiento de Zafra o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa.
10	Código	ID-119

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades de Regantes de España
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las Comunidades de Regantes de España en actividades de formación, asesoramiento legal, administrativo y técnico, y apoyo en la difusión de los planes, iniciativas y propuestas del MAPA a través de FENACORE
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 100.000 €
		Año 2022: 250.000 €
		Año 2023: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414A.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 53

SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Estatal de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Estatal de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 70.000 €
		Año 2022: 70.000 €
		Año 2023: 70.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48100
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 62

SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDER)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Española de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Española de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 130.000 €
		Año 2022: : 130.000 €
		Año 2023: 130.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48101
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 61

SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE)		
1	Línea de Subvención	Subvención a Cooperativas Agro-alimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias así como el fomento del redimensionamiento, vertebración e integración cooperativa y el seguimiento y conocimiento del cooperativismo agroalimentario a través del Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario (OSCAE). En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario y desarrollo de actividades de formación de consejos rectores de cooperativas agroalimentarias en materias empresariales, de igualdad y rejuvenecimiento.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento. En cualquier caso, anualmente, se deberán desarrollar las actuaciones descritas. Generalmente se trata de una subvención nominativa articulada mediante un convenio.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.261.250 €
		Año 2022: 1.261.250 €
		Año 2023: 1.261.250 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre el MAPA y Cooperativas Agroalimentarias de España. U. de COOP o, en caso de

SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAЕ)		
		prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa.
10	Código	ID 97

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la FIAB, para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, enmarcadas en las áreas de eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización de las industrias. En línea con los objetivos previstos en el Marco Estratégico para la Industria de Alimentación y Bebidas, desarrollado por FIAB con apoyo del MAPA.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento. En cualquier caso, anualmente, se deberán desarrollar las actuaciones de descritas en el convenio que articula la subvención nominativa.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 754.480 €
		Año 2022: 754.480 €
		Año 2023: 754.480 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.00
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre MAPA y la FIAB o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa.
10	Código	ID 52

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación de la Dieta Mediterránea.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción de Alimentos de España.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promocionar las características de la Dieta Mediterránea y los productos que la componen entre el público en general y los sectores de hostelería y la restauración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 80.000 €
		Año 2022: 80.000 €
		Año 2023: 80.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.472
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio anual entre el MAPA y la Fundación Dieta Mediterránea o, en caso de prórroga presupuestaria, mediante bases reguladoras de concesión directa.
10	Código	ID 58

SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		
1	Línea de Subvención	Subvención al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Investigación en el ámbito de la competitividad y de la calidad alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones del CNTA para la captación de conocimiento y transferencia de tecnología a través de proyectos de I+D, servicios tecnológicos y formación
5	Plazo necesario para su consecución	La relación del MAPA con el CNTA se inició en 2018 impulsada por la DG de la Industria Alimentaria. Cumplidos los objetivos que se había propuesto esa unidad, la DGDRIFA pretende continuar esta relación aprovechando el potencial del Centro en materia de innovación. El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea excederá probablemente el ámbito temporal del PES.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2021: 200.000 €
		Año 2022: 200.000 €
		Año 2023: 200.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio de colaboración
10	Código	ID 102

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Azti para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y alimentario. Investigación
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible. SG de Investigación Científica y Reservas Marinas
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Seguimiento de directrices de la Política Pesquera Común sobre asesoramiento científico como base en la toma de decisiones en materia de gestión pesquera, así como seguir afianzando la sostenibilidad en la gestión pesquera, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico en la obtención de datos y su evaluación. Entre esas acciones destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de stocks para conocimiento de los mismos avanzando en su conservación y recuperación cuando sea necesario. • Diseño de acciones a medio plazo para afrontar las regulaciones europeas (planes multianuales, gobernanza, comunicación, asesoramiento en procesos negociadores) <p>Todo ello se verá reflejado en la emisión de los correspondientes informes, estableciéndose un mínimo de 5.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 300.000 €
		Año 2022: 300.000 €
		Año 2023: 300.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.781
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio entre el MAPA y la Fundación Azti
10	Código	ID 56

2.- Subvenciones en concurrencia competitiva

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
1	Línea de Subvención	Ayudas a sindicatos de trabajadores sectores agroalimentario y medioambiental para desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante AGE, UE e instituciones internacionales y la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria y medioambiental, las ayudas se dirigen Sindicatos de Trabajadores de los Sectores Agroalimentario
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la AGE o de participación en sus órganos colegiados, la UE y las instituciones internacionales relevantes para los sectores agroalimentario, de los sindicatos de trabajadores de ambos sectores.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 376.040 €
		Año 2022: 376.040 €
		Año 2023: 376.040 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.484
9	Plan de Acción	Publicación de la orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual publicada en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de Órganos colegiados en los que participan. Valor de referencia: Igual o superior a 10 Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1, 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es

SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
15	Código	ID 71

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la unión europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la UE , y la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario, facilitando la presencia de estas entidades en los foros de consulta de la Unión Europea, a través del COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias), y por esta vía apoyar la defensa de los intereses de los agricultores españoles
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 753.190€
		Año 2022: 753.190€
		Año 2023: 753.190€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.483
9	Plan de Acción	Publicación de orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID-68

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la AGE, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consiguiendo una adecuada participación de las entidades asociativas agroalimentarias en los órganos colegiados de la Administración General del Estado y facilitar la realización por parte de las mismas de las actividades concretas de especial interés tales como la organización, asistencia y participación en congresos seminarios, etc., así como la celebración de congresos y asambleas previstas en los estatutos de cada entidad
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021. 1.776.060 €
		Año 2022: 1.776.060 €
		Año 2023: 1.776.060 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante la oportuna orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de reuniones con representantes de la AGE. Valor de referencia: Número de reuniones superior a la media de los últimos cinco años
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID 69

BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera para titulados universitarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas. Las ayudas están dirigidas a titulados universitarios
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, y pesquera.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 104.700 €
		Año 2022: 104.700 €
		Año 2023: 104.700 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.780
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará en el primer semestre de 2021, según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº becas concedidas. Valor de referencia: 6 Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	sgapc@mapa.es
15	Código	ID3

BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas relacionadas con la formación en seguros agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Becas de formación dirigidas a graduados universitarios o titulaciones equivalentes.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en materia de seguros agrarios puede facilitar la inserción laboral a los recién titulados.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación a la beca y hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 28.800,00 €
		Año 2022: 28.800,00 €
		Año 2023: 28.800,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.48300
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará los cuatro primeros meses del año según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Número de Becas. Valor de referencia 2 becarios Porcentaje de presupuesto ejecutado. Valor de referencia 50% Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	enesa@MAPA.es
15	Código	ID11

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de producciones y mercados agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas becas permitirán la formación de los becarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, y dándoles una visión general de los distintos sectores desde el punto de vista de la Administración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 150.000 €
		Año 2022: 150.000 €
		Año 2023: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.480
9	Instrumento jurídico/ Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/1342/2018, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 - N° becas concedidas. Valor de referencia: 10. Indicador de Seguimiento-2 -Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año. Indicador de Seguimiento-3 - Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de referencia: superior al 50 % en un plazo de un año.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	dgpma@MAPA.es
15	Código	ID9

BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el área de la sanidad de la producción agraria para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: sanidad animal, sanidad vegetal y acuerdos sanitarios y control en frontera. Destinatarios: titulados superiores recién licenciados en materias relacionadas con dichas áreas de competencia
3	Centro Gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación profesional en el ámbito de la sanidad de la producción agraria; para facilitar la inserción de los titulados superiores recién licenciados en el mercado laboral.
5	Plazo necesario para su consecución	Comienzo a principios de 2020 y duración prevista hasta 2023
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 140.000 €
		Año 2022: 140.000€
		Año 2023: 140.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.06..412D.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizó mediante Orden de 16 de julio, en aplicación de la disposición final única de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. El 6 de enero de 2020 se incorporaron 9 becarios que en la actualidad siguen disfrutando de la beca.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPA	Objetivo -8
14	Contacto	Bzn-dgspa@MAPA.es
15	Código	ID 10

BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL		
1	Línea de Subvención	Becas para titulados superiores en desarrollo rural y política forestal
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación posgrado de titulados superiores en las áreas de Desarrollo rural y política forestal que les capacite ante los requerimientos del mercado de trabajo a fin de dar respuesta a la demanda de profesionales cualificados en el territorio.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo total de tres años, siempre que, a criterio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, resulte conveniente profundizar en los trabajos ejecutados por los becarios y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 143.593,62 €
		Año 2022: 142.928,28 €
		Año 2023: 5.988,06 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convocatoria 2020 realizada en 2019 con carácter anticipado al amparo de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Tras su resolución en febrero de 2020 se incorporaron 10 nuevos becarios en el mes de marzo siguiente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Grado de satisfacción manifestado en los informes anuales de los tutores superior al 70%. Al menos el 70% de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	bzn-dgdrpfBecas@mapa.es
15	Código	ID 4

SUBVENCIÓN A MUJERES RURALES		
1	Línea de Subvención	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades específicas de especial interés para las competencias del MAPA en lo referente a mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2021: 400.000 €
		Año 2022: 400.000 €
		Año 2023: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases y resolución anual o plurianual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes. Valor de referencia: 10 Nº beneficiarios. Valor de referencia: 7 % de presupuesto ejecutado: Valor referencia: 90% Grado de satisfacción de las mujeres rurales que participan en las jornadas subvencionadas (a través de encuestas). Valor de referencia: 80 % satisfacción
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 48 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 67

PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN		
1	Línea de Subvención	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento. Los premios se conceden una vez al año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 150.000 €
		Año 2022: 150.000 €
		Año 2023: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485 02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº candidaturas. Valor de referencia: 100 candidaturas anuales. Nº premios concedidos. Valor de referencia: 7 premios en 2018; 12 premios por año a partir de 2019
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 26 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 18

SUBVENCIÓN A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MEDIO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para desarrollo de proyectos empresariales de mujeres emprendedoras en el medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades específicas de especial interés para las competencias del MAPA en lo referente a mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 500.000 €
		Año 2022: 500.000 €
		Año 2023: 500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.03
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases y resolución anual o plurianual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes. Valor de referencia: 100 Nº beneficiarios. Valor de referencia: 80 % de presupuesto ejecutado. Valor objetivo: 90% Grado de satisfacción de las mujeres beneficiarias (a través de encuestas): 90
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están destinadas a mujeres emprendedoras
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID-120

AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS		
1	Línea de Subvención	Programas plurirregionales de formación dirigidas a los profesionales del medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.979.800 €
		Año 2022: 1.979.800 €
		Año 2023: 1.979.800 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.471 y 21.08.414B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladora y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes. Valor objetivo: 30 Nº beneficiarios. Valor objetivo: 20 % de presupuesto ejecutado. Valor objetivo 98% Grado de satisfacción de los agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales que participan en los programas formativos (a través de encuestas) 90%.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	bnz-dtdadrifa@mapa.es
15	Código	ID-128

SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VISITAS FORMATIVAS DE JÓVENES AGRICULTORES A EXPLOTACIONES MODELO

1	Línea de Subvención	Subvención por concurrencia competitiva para la organización del programa de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrario. Apoyo a los Jóvenes Agricultores
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Programa dirigido a los jóvenes que se estén instalando en el sector agrario para contribuir a una mejor gestión de su explotación, ampliar, a través de la formación sobre el terreno, sus conocimientos sobre el sector.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.000.000 €
		Año 2022: 1.000.000 €
		Año 2023: 1.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Se regulará mediante RD de bases reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº jóvenes que participan en el Programa al año. Valor de referencia: 500 jóvenes Nº explotaciones modelo. Valor de referencia: 250 explotaciones
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterio de priorización en la selección de los candidatos: Mujer agricultora
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID-121

SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE DIGITALIZACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

1	Línea de Subvención	Subvenciones a la ejecución de medidas de formación y asesoramiento en materia de digitalización por entidades de ámbito nacional y representativas del sector
---	---------------------	--

		agroalimentario y rural (organizaciones profesionales agrarias, confederaciones intersectoriales de ámbito estatal y otras organizaciones profesionales).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Impulsar la adopción de tecnologías digitales para acompañar y fomentar la transición digital en el sector, contribuyendo a la reducción de su brecha digital y al impulso de su desarrollo empresarial y los nuevos modelos de negocio. Específicamente cubrir la necesidad de formación en competencias digitales de los profesionales del sector así como las necesidades de asesoría y de formación de asesores en esta materia, de manera que se estos a su vez, puedan contribuir a reducir la brecha de adopción digital en el escalón siguiente, el de los productores primarios.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo n+3 de programación del período 2014-2020, es decir, de 2021 a 2023.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 726.000 € (Distribución tentativa)
		Año 2022: 1.518.000 € (Distribución tentativa)
		Año 2023: 792.000 € (Distribución tentativa)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea (FEADER)
8	Aplicación Presupuestaria	21.08. 414-B.783.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución, donde la ordenación y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de programas formativos apoyados (6 programas en todo el periodo)

		<p>Nº de actividades de formación y acciones de información apoyados (21 en todo el periodo)</p> <p>Nº de servicios de asesoramiento prestados (45 en todo el periodo)</p> <p>Nº de servicios de asesoramiento establecidos (12 en todo el periodo)</p> <p>Nº de actividades de formación de asesores apoyadas (9 en todo el periodo)</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de las solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	2, 3 y 8 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	bzn-AgendaDigital@mapa.es
15	Código	ID-122

SUBVENCIÓN PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN A PROYECTOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO		
1	Línea de Subvención	Premios de excelencia a la innovación a proyectos del sector agroalimentario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal. Dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es el estímulo a la innovación en el sector agroalimentario, en el medio rural y el fomento de las mejores prácticas a través de concursos sobre iniciativas innovadoras.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 40.000,00€
		Año 2022: 40.000,00€
		Año 2023: 40.000,00€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.472
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Orden de Bases reguladoras y Resolución anual de convocatoria. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras: objeto, definiciones, categorías de premios y requisitos de participación, presentación de candidaturas y propuestas de candidaturas, dotación, jurado y selección de los premios, criterios de valoración, instrucción y resolución, duración del procedimiento, compatibilidad, entrega de los premios, publicación de los proyectos y trabajos premiados, devolución de la documentación presentada y trabajos no premiados.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes presentadas/año. Valor de referencia: 20 solicitudes anuales. Nº premios concedidos. Valor de referencia: 4 premios por año (2021, 2022, 2023)
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas contienen entre sus criterios de valoración el siguiente: “contribución a la inserción laboral de mujeres en el medio rural”.
13	Objetivo MAPA	Objetivo2
14	Contacto	Bzn-sgid@mapa.es
15	Código	ID123

BECAS DE FORMACIÓN EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórico practica de jóvenes titulados en diferentes áreas.
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos relativos a la industria alimentaria permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones en materia de medio ambiente, pero también en particular para los sectores agrario y pesquero
5	Plazo necesario para su consecución	Las becas se podrán prorrogar hasta 31 de diciembre de 2023
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 398.320 €€
		Año 2022: 398.320 €
		Año 2023: 398.320 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413.A.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de 5 de abril de 2018, se convocaron veintiséis becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria basada en la Orden APM/1236/2017, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios (BOE de 18/12/2017). Resolución de concesión de las becas.
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Mantenimiento N° becas concedidas 24 % presupuesto ejecutado. Valor referencia 100% Porcentaje de participantes que al finalizar la beca se insertan profesionalmente en actividades relacionadas con la misma. Valor de referencia 90%
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	dgia@mapa.es
15	Código	ID 6

SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO ESTATAL.		
1	Línea de Subvención	Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Integración de cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias.
3	Centro Gestor	Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto. Más concretamente, fomentar la agrupación de los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la fusión o integración de las entidades asociativas, con el objeto de favorecer su redimensionamiento, mejorar su competitividad y contribuir a la valorización de sus producciones. En particular, mediante este régimen de apoyo, complementario a los existentes en algunas comunidades autónomas, se pretende el fomento de la integración de entidades asociativas de carácter agroalimentario, cuyo ámbito territorial supere al de una comunidad autónoma, orientadas a la mejora de la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de dichas entidades asociativas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento. En cualquier caso, las bases reguladoras, <i>Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre</i> , establece que los solicitantes deberán articular el proceso de integración en el año natural de la convocatoria.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 636.489€
		Año 2022: 909.270€
		Año 2023: 909.270€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.771.00
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real decreto de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº integraciones supraautonómicas apoyadas. Valor de referencia 3 al año Entidades Integradas en el año natural de la convocatoria y que han sido objeto de apoyo. Valor de Referencia al 6 año.

SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO ESTATAL.		
		Variación en el periodo 2016-2018 ² : Número de cooperativas a nivel nacional (-1%) Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+10%) Facturación media por cooperativa (+10%) Facturación del TOP 10 cooperativo nacional (+10%)
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	dgia@mapa.es
15	Código	ID 77

² Los datos generados del cooperativismo se obtienen con desfase de 2 años.

PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA		
1	Línea de Subvención	Premios Alimentos de España
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los premios buscan distinguir y desarrollar actuaciones encaminadas a promover y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros mediante acciones que contribuyen
3	Centro Gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover y estimular a los diferentes elementos de la cadena alimentaria. Reconocer su esfuerzo comercializador, innovador, de desarrollo rural y cuidado del medio ambiente, y la elaboración de alimentos de calidad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 100.000 €
		Año 2022: 100.000 €
		Año 2023: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.473
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de bases y de convocatoria, con resolución anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de convocatorias anuales. Valor de referencia: 5 Nº de solicitudes. Valor de referencia: 500 anuales Nº beneficiarios. Valor de referencia: 25 anuales
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	sgpromocion@mapa.es
15	Código	ID 17

SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.		
1	Línea de Subvención	Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supraautonómico.
3	Centro Gestor	Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas ayudas han de fomentar la comercialización y la transformación a través de la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, y la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización.
5	Plazo necesario para su consecución	Concesión anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 300.000 €
		Año 2022: 300.000 €
		Año 2023: 300.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE+ Fondo Comunitario de Pesca, en desarrollo la legislación comunitaria
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto de bases y Orden de Convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	El nº medio de entidades que solicita estas ayudas Controles administrativos y sobre el terreno de las inversiones
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	sgpromocion@mapa.es
15	Código	ID 88

BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórico práctica de titulados en algún área de competencia del FEGA: gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación práctica, para titulados universitarios con título de graduado o superior, en los ámbitos de la gestión pública, auditoría, seguridad de los Sistemas de Información e implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas a la Política Agrícola Común (PAC), dentro de las actividades y funciones del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA), mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en estos campos y permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones, pero también en particular para el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración inicial del programa de formación de cada convocatoria de becas será de 11 meses desde la incorporación de los becarios, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años adicionales a aquél en que se concedan, siempre que a criterio del FEGA resulte conveniente, y exista dotación presupuestaria, concluyendo como máximo el 31 de diciembre del último año de prórroga. Se prevén convocatorias anuales sucesivas.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2021: 217.000€
		Año 2022: 217.000€
		Año 2023: 217.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Actualmente se está desarrollando a la primera y última prórroga relativa a la convocatoria de 06 de septiembre de 2018, según lo previsto en la Orden APM/769/2017, de 27 de julio. Dicha prórroga finaliza en 31 de marzo de 2021. La convocatoria de 2019, cuyos becarios se incorporaron el 01 de julio de 2020, y las que se sucedan a partir de ahora, se

BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
		realizarán de conformidad a la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. (BOE 8 de mayo de 2019), modificada por la Orden APA/1107/2019, de 4 de noviembre.
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes por convocatoria: valor de referencia >35. Nº becas concedidas por convocatoria: valor de referencia = > 6. Porcentaje de becas que completan el programa de formación: valor de referencia >50%. % presupuesto ejecutado: valor de referencia >75%. Nº de informes periódicos de seguimiento de los tutores: valor de referencia = > 1 por mes y becario.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	secretaria-general@fega.es
15	Código	ID 2

SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España. PO FEAD 2014-2020.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El artículo 3.14 del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del FEGA, establece, entre otras funciones, las derivadas de su condición de organismo intermedio de gestión del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014. Las ayudas van dirigidas a las organizaciones asociadas de distribución (OAD), de dimensión nacional, sin ánimo de lucro, que reciben los alimentos, adquiridos por el FEGA, de las empresas suministradoras que hayan resultado adjudicatarias de las licitaciones y los distribuyen a las organizaciones autorizadas en el programa.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento en los que incurran anualmente las OAD de los alimentos en el marco del Programa Operativo 2014-2020 sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España. Establecer los requisitos y obligaciones que deben cumplir las OAD así como los requisitos y las obligaciones de las organizaciones a las que las OAD distribuyen los alimentos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 3.327.013,74 €
		Año 2022: €
		Año 2023: €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (15%) y Financiación Europea (85%) Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España (FEAD)
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.231F.483
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Esta subvención se contempla dentro del programa operativo FEAD 2014-2020. Mediante la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los

SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.		
		alimentos en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España, para el periodo 2014-2020. Mediante Resolución anual, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A, se convocan dichas las subvenciones a las OAD. La Resolución establece tanto los requisitos y obligaciones que deben cumplir las OAD, los requisitos y las obligaciones de las organizaciones a las que las OAD distribuyen los alimentos así como requisitos deben cumplir la OAD para recibir la subvención.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	% cantidad alimento distribuido a OAD/cantidad alimento suministrado por las OAD. Valor de referencia >90% % CAD con incidencias que afecten al objeto de la subvención. Valor de referencia <10%
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Al tratarse de un Fondo de Cohesión dentro de la política social de la UE, no se encuentra incluido en ningún objetivo del ministerio
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	ID 76

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a favorecer inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos de la línea estratégica 1 “Aumento de la dimensión e integración de los agentes de las cooperativas y otras entidades asociativas” del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2021: 18.251.131,78 €
		Año 2022: 17.902.799,04 €
		Año 2023: 16.373.616,89 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 21.103. 414-B.774.06 FEADER: 21.103.414-B.774.05
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud

SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
		de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	<p>Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año</p> <p>Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año.</p> <p>Variación en el periodo 2021-2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (10% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (11% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (10,5% de todas las cooperativas) <p>Variación en el periodo 2016-2018³:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de cooperativas a nivel nacional (-1%) Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+10%) Facturación media por cooperativa (+10%)
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	1, 2, y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	sg.regulacionmercado@fega.es
15	Código	ID 33

I

³ Los datos generales del cooperativismo se obtienen con desfase de 2 años.

SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.), Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos de la AEI-agri para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional. Estos proyectos deberán tener interés para todo un sector y no ser territorializables. El desarrollo de estos proyectos permitirá evidenciar las perspectivas de viabilidad de la innovación afrontada, sus dificultades para el éxito y su potencialidad para contribuir al desarrollo de líneas o procesos de producción en sucesivas aplicaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2021: 3,253.565,62 €
		Año 2022: 2.046.644,08 €
		Año 2023: 682.214,69 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 21.103. 414-B.774.06 FEADER: 21.103.414-B.774.05
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de

SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
		<p>valoración .La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.</p> <p>Se hacen convocatorias anuales, cuya ejecución es plurianual (es decir, la ejecución de los proyectos innovadores puede realizarse en 2 ó 3 anualidades distintas).</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	<p>Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, en las que hay actores que no habían recibido nunca antes ayudas para ejecutar proyectos de innovación. Valor de referencia 5</p> <p>-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que reúnen actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 30</p> <p>Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30.</p> <p>-Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación se orienta a generar un impacto medioambiental positivo. Valor de referencia 11</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Según lo establecido en el artículo 5.i) del Real Decreto 169/2018 el proyecto detallará cómo ha incorporado la perspectiva de género y cuál es su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
13	Objetivo MAPA	1, 2 y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	Bzn-sgid@mapa.es
15	Código	ID 79

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrícola. Dirigida a Cooperativas agrarias, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, y sus agrupaciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (SG Producciones Ganaderas y Cinegéticas) y Fondo Español de Garantía Agraria O.A.. (Subdirección General de Regulación de Mercado)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvención de proyectos de investigación aplicada con impacto en el sector apícola y sus productos con el fin de mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de los mismos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2021-2027, reevaluándose al finalizar el periodo. La duración de los proyectos es anual siendo el período para la realización de los proyectos el equivalente a la duración de un año apícola: del 1 de agosto de un año al 31 de julio del siguiente
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 150.000 €
		Año 2022: 150.000 €
		Año 2023: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sistema de cofinanciación con participación de la Unión Europea al 50% de los gastos efectuados por los Estados miembros para estos programas (80% de los gastos del proyecto). El otro 20% corresponde a los beneficiarios.
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.474
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Resolución anual del FEAGA por la que se convocan las ayudas. La instrucción del procedimiento y la evaluación de solicitudes corresponden a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que podrá recabar informes adicionales a expertos independientes sobre el grado de adecuación de la solicitud a los criterios objetivos. Se constituye un órgano colegiado que informará sobre el resultado de la evaluación. En base al mismo, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional que, tras el estudio de las alegaciones recibidas, en su caso, dará lugar a la propuesta de resolución definitiva que será elevada al Presidente del FEAGA, organismo que

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA		
		resolverá la solicitud de la subvención gestiona, controla y paga la ayuda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a partir de la publicación de la convocatoria..
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicadores y valores de referencia: Nº solicitudes/Nº beneficiarios: Valores de referencia: 3 solicitudes / 1 beneficiario al año % de presupuesto ejecutado: Valor de referencia:50% Nº de publicaciones indexadas: Valor de referencia1 al año Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	ID 70

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA Y DE ECONOMÍA FINANCIERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de Recursos pesqueros y acuicultura y de economía financiera.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de futuros profesionales en las áreas de pesca sostenible y economía financiera y facilitar su inserción laboral. Al mismo tiempo dar a conocer el trabajo que se realiza en la Administración para fomentar también un interés por el trabajo en la misma.
5	Plazo necesario para su consecución	1 a 3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021 119.560 €
		Año 2022: 119.560 €
		Año 2023: 119.560 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Orden de Bases y Convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Nº de solicitudes. Valor de referencia :20 Nº becas concedidas. Valor de referencia: 4 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %..
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG Pesca Sostenible
15	Código	ID 99

BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 100.000 €
		Año 2022: 100.000 €
		Año 2023: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará en el año 2021, según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos..
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20 Nº becas concedidas: Valor de referencia: 4 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	depesmar@mapa.es
15	Código	ID 12

PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Premios de investigación en acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero. Pueden optar al premio de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro EEMM de la Unión Europea
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de esta línea de subvención es incentivar a los equipos de investigación públicos o privados ubicados en España o en cualquier otro territorio de la Unión Europea, la realización de trabajos de investigación en el sector acuícola que potencien la competitividad y el desarrollo tecnológico en este sector.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 20.000 €
		Año 2022: 20.000 €
		Año 2023: 20.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Nº de solicitudes. Valor de referencia: 1 Nº beneficiarios. Valor de referencia: 1 % de presupuesto ejecutado. Valor de referencia: 100
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 16

SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la innovación y desarrollo tecnológico del sector de la pesca y de la acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con estas ayudas se podrán financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas y sin ningún beneficio comercial directo, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común y a paliar los efectos del COVID19
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.000.000 €
		Año 2022: 4.000.000 €
		Año 2023: 4.000.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.50.410F.779
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases reguladoras y convocatorias plurianuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Nº proyectos aprobados. Valor de referencia: 5
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Sí hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 59

SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas representativas del sector pesquero para actividades de colaboración y representación ante la AGE, UE E instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades asociativas representativas del sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados y ante la Unión Europea e instituciones internacionales. Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 520.000 €
		Año 2022: 520.000 €
		Año 2023: 520.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.483
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Orden de Bases Reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Nº de solicitantes. Valor de referencia: 7 Nº de entidades asociativas. Valor de referencia:7 % de ejecución presupuestaria. Valor de referencia: 100%
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 7
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 32

SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a los planes de producción y comercialización, y a la creación de organizaciones profesionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El apoyo a la creación de organizaciones profesionales y a los planes de producción y comercialización permiten a estas organizaciones alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común al garantizar que sus miembros ejercen actividades pesqueras y de acuicultura de forma sostenible, mejoran la comercialización de los productos, luchan contra la pesca ilegal, recopilan información relativa a la acuicultura, y tratan de mejorar sus ingresos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 6.000.000 €
		Año 2022: 6.000.000 €
		Año 2023: 6.000.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y FEMP
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.772
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras y órdenes de convocatoria anuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	- Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 10 Euros comercializados con OP/Euros total comercialización pesquera. Valor de referencia: 47,90 %de ejecución presupuestaria. Valor de referencia: 95% Nº de solicitantes. Valor de referencia: 10
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 66

BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de economía y comercialización pesquera.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura..
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: actividad económica y ordenación básica del sector pesquero; Entidades asociativas pesqueras; Comercialización y transformación de los productos pesqueros; y Competitividad sectorial.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 28.240,00 €
		Año 2022: 28.240,00 €
		Año 2023: 28.240,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará los cuatro primeros meses del año según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20 Nº becas concedidas: Valor de referencia: 2 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 8
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 8

SUBVENCIÓN A PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la investigación en los planes nacionales de acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organismos públicos de investigación y Acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de estas ayudas es el refuerzo de la competitividad del sector acuicultor a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de la relaciones entra la comunidad científica y el sector productor. Las ayudas se dirigen a la realización de proyectos supra-autonómicos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar los conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas e alguna de las siguientes áreas temáticas: medio ambiente; ciclo de vida biológico y nuevas especies; procesos sistemas de gestión y organización; aspectos económicos de la producción.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.000.000 €
		Año 2022: 1.000.000 €
		Año 2023: 1.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.742
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº proyectos aprobados. Valor de referencia: 3 Nº de solicitantes. Valor de referencia: 6 % de ejecución presupuestaria. Valor de referencia: 80% Número de comunidades autónomas participantes: Valor de referencia: 4
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-125

SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO		
1	Línea de Subvención	Ayudas para la Digitalización del Sector Pesquero
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y acuícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo al sector pesquero en forma de subvenciones por concurrencia competitiva para la digitalización de buques pesqueros: apps para buques menores de 12 metros para posicionamiento y envío electrónico de datos de capturas y para sistemas de Observación electrónica remota a bordo, así como para otras actuaciones de digitalización del sector pesquero y acuícola
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2021: 1.000.000 €
		Año 2022: 1.450.000 €
		Año 2023: 1.450.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.50.410F.778
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº convocatoria/año. Valor de referencia: 1 Nº beneficiarios/año. Valor de referencia: 50
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	inspecpm@mapa.es
15	Código	ID-126